

Núm. 49.326

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2012-S-240

La COMPAÑIA GENERAL MINERA DE TERUEL, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: COMPAÑIA GENERAL MINERA DE TERUEL, S.A.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑIA GENERAL MINERA DE TERUEL, S.A. EN ESTERCUEL.

Término Municipal del Vertido: ESTERCUEL (TERUEL)

El vertido, de caudal 200 m3/año, se vierte directamente al río Estercuel tras depuración por oxidación total y decantación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de julio de 2012.-EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Antonio Coch Flotats.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 49.332

JUZGADO DE 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TERUEL

DOÑA ISABEL MARIA DEL POZO AMPUDIA SECRETARIO DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N.2 DE TERUEL

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número DECLARACION DE HEREDEROS 0000320/2012 por el fallecimiento sin testar de Dña. ANTONIA MARQUES ALCON ocurrido en TERUEL el día 19 DE FEBRERO DE 2012 promovido por GOBIERNO DE ARAGON DEPARTAMENTO DE SANIDAD BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, parientes en grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de TREINTA DIAS, PRIMER LLAMAMIENTO a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a dieciocho de Julio de dos mil doce.-La Secretario Judicial (ilegible).

Núm. 48.997

JUZGADO DE 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D./Dª SUSANA AQUILLUE SEBASTIAN, SECRETARIO/A DEL JDO. 1ª. INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TERUEL

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000156 /2012 a instancia de D./Dª JOSE LUIS LAGUIA ABAD expediente de dominio de las siguientes fincas:

Casa sita en c/ Catedral num. 9 de Albarracín (Teruel), que consta de cuatro plantas: una bodega a la que se accede desde la calle de su situación, por un callejón que hay por debajo; un corral descubierto, que se destina a jardín, así como la vivienda en planta baja; y dos plantas altas, destinadas a vivienda. Tiene una superficie de

solar de ochenta y dos metros cuadrados, siendo la total superficie construida de doscientos ochenta y un metros cuadrados.

Linda, según título, y tal como consta en el Registro de la Propiedad: Derecha, entrando, casa de Polonia Meléndez y Centeno, mujer de Leandro Saez y Picache (antes de su padre D. Gregorio Meléndez) y con el callejón; izquierda, casa de D. Juan Navarro; y fondo, callizo que va a la calle del Toril y a la del Matador; siendo sus linderos actuales: derecha entrando Biblioteca Municipal de Albarracín, propiedad del Ayuntamiento, izquierda, herederos de D. Martín Almagro Bosch y fondo callejón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Teruel, a veinticinco de Junio de dos mil doce.-El/La Secretario Judicial (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 49.378

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CORPORACIONES LOCALES EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS RELATIVAS A LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL CURSO 2.012/2.013.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel y el Departamento de Educación, Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el marco del Programa operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013, han acordado efectuar una convocatoria pública para la participación de Corporaciones Locales en el desarrollo de programas y actividades de educación permanente en el curso 2012/2013, en régimen de concurrencia competitiva, en base a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo establecido en la Ley 16/2002, de 28 de Junio, de Educación Permanente de Aragón, que considera que la educación permanente es un servicio público que se configura como un principio básico de los sistemas educativos y que tiene como finalidad general promover el acceso de sus destinatarios a bienes culturales y formativos en todos los niveles del sistema educativo, la inserción y la promoción laborales, la participación plena en el desarrollo social, económico y cultural, así como la consecución de una igualdad real y efectiva en todos los ámbitos, se efectúa la presente convocatoria pública para conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia, con sujeción a las siguientes Bases:

B A S E S:

I.- Objetivos y Requisitos de los beneficiarios.-

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación de Personas Adultas durante el curso 2012/2013 en la provincia de Teruel.

1.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todas las Comarcas de la provincia de Teruel, así como los Ayuntamientos o Patronatos municipales de Cultura pertenecientes a una Comarca que no solicite subvención y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

1.2.- Las actuaciones en materia de Educación Permanente dirigidos a la población adulta a desarrollar por las Corporaciones Locales deberán concretarse en algunos de los siguientes objetivos:

* Fomentar la empleabilidad a través de programas para facilitar la incorporación al mundo laboral de grupos de población con especiales dificultades de acceso al mercado laboral o para la mejora de su situación actual.

* Prevención y mejora de la competencia digital promoviendo programas de formación para la difusión y manejo de las TICs en los sectores en riesgos de exclusión.

* Promover el aprendizaje permanente en la población aragonesa en riesgo de exclusión mediante programas de formación y actividades dirigidos a la mejora de sus competencias, habilidades y destrezas.

* Potenciar el impulso del conocimiento del inglés en la población aragonesa, para evitar su exclusión en Europa.

* Propiciar la inclusión de la población inmigrante a través del conocimiento de la lengua y cultura castellana, evitando su exclusión social.

* Favorecer la participación social y comunitaria a través de programas que faciliten la inclusión de la población aragonesa a través de su intervención en la vida social, cultural, política, económica y ciudadana.

* Promover la igualdad de oportunidades organizando una oferta formativa que permita la conciliación de la vida familiar y laboral con las actividades de formación.

Además, la planificación, programación, horario, ratio y titulación del profesorado de las actuaciones objeto del convenio, siempre estará sujeta dependiendo de la enseñanza a realizar a la normativa siguiente:

a) Formación INICIAL: